IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA
FECHA: 2026-02-24
MODALIDAD DE SELECCION: RÉGIMEN ESPECIAL

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

La Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedón – Sede Obrero requiere adelantar la adecuación de aulas de clases (Ambiente Tipo A), con el propósito de garantizar espacios físicos adecuados, seguros y funcionales que permitan el desarrollo normal de las actividades académicas y el mejoramiento de las condiciones locativas del establecimiento educativo.

La ejecución de estas adecuaciones hace indispensable el suministro de materiales de construcción, estructura metálica, cubierta, instalaciones eléctricas y acabados, elementos técnicos necesarios para cumplir con los estándares mínimos de infraestructura educativa. En consecuencia, la modalidad contractual corresponde a un contrato de suministro, orientado exclusivamente a la adquisición de bienes requeridos para la intervención física proyectada.

La inversión se realizará con recursos de destinación específica asignados por la Gobernación del Departamento del Cesar, en el marco del proyecto denominado “Apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Departamento del Cesar”, cuyo propósito es fortalecer las condiciones locativas de las instituciones oficiales, promoviendo ambientes escolares seguros, adecuados y acordes con los estándares mínimos de infraestructura educativa.

Dichos recursos cuentan con una finalidad previamente definida y no pueden ser destinados a objeto distinto, razón por la cual la Institución Educativa debe garantizar su ejecución oportuna y conforme a los lineamientos establecidos en el proyecto que los financia.

Así mismo, la presente contratación se adelanta en estricto cumplimiento del régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y de las disposiciones vigentes que regulan la contratación estatal en periodos electorales, observando los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, y asegurando que el proceso responde a una necesidad técnica real, previamente identificada y debidamente soportada en los estudios previos.

La no ejecución de la presente contratación afectaría la mejora de los ambientes escolares y podría incidir en la calidad del servicio educativo prestado, limitando la disponibilidad de espacios adecuados para la comunidad estudiantil.

En consecuencia, la contratación del suministro resulta necesaria, procedente y ajustada al marco normativo vigente, toda vez que permite cumplir la finalidad específica de los recursos asignados y garantizar condiciones dignas y seguras para el desarrollo del proceso formativo.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN DE AULAS DE CLASES (AMBIENTE TIPO A) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON, SEDE OBRERO, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES LOCATIVAS Y GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	CEMENTO GRIS ARGOS X 50 KG	UN	105
2	ARENA COMERCIAL	M3	15
3	BLOQUES DE CEMENTO	UN	2.000
4	VARILLAS DE ½" CORRUGADAS COMPLETAS	UN	30
5	VARILLAS DE 3/8" CORRUGADAS COMPLETAS	UN	32
6	VARILLAS DE ¼" CORRUGADAS COMPLETAS	UN	35
7	ALAMBRE NEGRO	KL	5
8	TRITURADO DE ½"	M3	4
9	TABLÓN TREFILADO DE 25X25	M2	65
10	LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS DE 6 M	UN	14
11	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 1"	UN	250
12	CABALLETES DE ZINC DE 2 M	UN	4
13	PERFILES DE HIERRO 2X4 CALIBRE ___	UN	12
14	TUBOS CONDUIT VERDE DE ½"	UN	20
15	PUERTA METÁLICA 1.00 X 2.00 M CALIBRE 18	UN	1
16	VENTANAS DE HIERRO CON PROTECTOR 0.80 X 2.00 CAL 20	UN	2
17	TOMACORRIENTES DOBLES	UN	10
18	INTERRUPTOR TRIPLE	UN	1
19	LÁMPARAS DE EMPOTRAR 18W	UN	4
20	ROLLOS DE ALAMBRE CENTELSA #12	UN	2
21	CAJILLAS PLÁSTICAS 2X4	UN	6
22	ROLLO GRANDE DE CINTA NEGRA	UN	1
23	CAJAS HEXAGONALES PLÁSTICAS	UN	10
24	CAJA DE PUNTILLA DE 1"	UN	2
25	ÁNGULOS METÁLICOS 2X1	UN	64
26	VIGUETAS	UN	88
27	OMEGAS	UN	88
28	TORNILLOS ESTRUCTURALES	UN	2.400
29	TORNILLOS CABEZA DE LENTEJA	UN	2.000
30	CORNISAS PVC	UN	24
31	LÁMINAS DE PVC IMPORTADAS	UN	70
32	CURVAS PLÁSTICAS DE ½"	UN	10
33	CUÑETES PINTURA T1	UN	5
34	ESTUCO PULY PLAS POR CUÑETE	UN	15
35	RODILLOS DE FELPA	UN	6
36	MINERAL ROJO (KILOS)	KG	4
37	SOLDADURA 6011	KG	2
38	DISCO DE CORTE PARA METAL	UN	2

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.2ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CRITERIO	ANÁLISIS
Conveniencia Técnica	La contratación del suministro de elementos y materiales de ferretería es técnicamente necesaria para la adecuación de aulas de clases (Ambiente Tipo A) en la Sede Obrero. Los materiales contemplados permiten ejecutar actividades de mampostería, estructura metálica, cubierta, instalaciones eléctricas y acabados, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad en los espacios académicos.
Conveniencia Administrativa	La modalidad de suministro resulta idónea para la adquisición de bienes requeridos, permitiendo mayor control sobre especificaciones técnicas, calidad de los materiales y supervisión del proceso. Se ajusta al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y a la planeación institucional previamente definida.
Conveniencia Financiera	La inversión se realizará con recursos de destinación específica asignados por la Gobernación del Departamento del Cesar, en el marco del proyecto "Apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Departamento del Cesar". Estos recursos deben ejecutarse conforme a su finalidad y dentro de la vigencia correspondiente, sin afectar otras fuentes del Fondo de Servicios Educativos.
Oportunidad Institucional	La intervención responde a una necesidad actual y prioritaria relacionada con el mejoramiento de ambientes escolares. La adecuación permitirá optimizar la capacidad instalada y fortalecer las condiciones locativas para el desarrollo normal del servicio educativo.
Oportunidad Presupuestal	La contratación se adelanta dentro de la vigencia fiscal correspondiente, asegurando la ejecución oportuna de los recursos asignados y evitando posibles afectaciones por no utilización o retrasos en la implementación del proyecto.
Cumplimiento Normativo	El proceso se adelanta en observancia del régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y de las disposiciones vigentes aplicables, garantizando que la actuación administrativa responde exclusivamente a una necesidad técnica real y previamente identificada.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de : 4 días

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP: 3
FECHA CDP: 2026-02-24
CODIGO RUBRO: 2.1.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO: Servicios de construcción
VALOR DISPONIBLE CDP: $31.200.265,00

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

7. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al Contratistas de la siguiente manera: Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente a cuenta de cobro o la factura electrónica de venta orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. Inhabilidades. - EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR: NARE DE JESÚS HERNÁNDEZ PAYAREZ

CEDULA SUPERVISOR: 11155431

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

10. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios

B) Financiero

C) Cambios normativos o de legislación tributaria

D) Hurto y vandalismo

E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. GARANTIAS

En atención a la naturaleza jurídica del contrato, su objeto y especialmente a su cuantía, la cual es igual o inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), la Entidad considera que no se hace necesaria la exigencia de garantía única de cumplimiento.

Lo anterior se sustenta en los principios de economía, responsabilidad y proporcionalidad que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta que:

1. El contrato corresponde a un suministro de materiales de ferretería, sin anticipo.

2. La forma de pago se realizará contra entrega total de los bienes, previa verificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. No se efectuarán desembolsos anticipados ni pagos parciales previos a la ejecución.

4. El riesgo financiero para la Entidad es mínimo, dado que el pago se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual.

5. El valor del contrato no representa una exposición significativa para el patrimonio público.

En consecuencia, exigir una póliza en este caso resultaría desproporcionado frente al valor del contrato y a la estructura de pago pactada.

No obstante lo anterior, la Entidad garantizará la protección de los recursos públicos mediante:

- La designación de supervisor.
- La verificación del cumplimiento antes del pago.
- La aplicación de cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento.
- La posibilidad de declarar incumplimiento y hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.

Por lo expuesto, se concluye que no es obligatoria ni necesaria la constitución de garantías, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que pueda ejercer la Entidad ante un eventual incumplimiento.

12. OBLIGACIONES

12.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual en los términos establecidos en el contrato, estudios previos y propuesta presentada.
2. Suministrar los materiales conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y calidades requeridas.
3. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de óptima calidad y libres de defectos.
4. Realizar la entrega en las instalaciones de la Institución Educativa, asumiendo costos de transporte, cargue y descargue.
5. Cumplir con las normas de seguridad industrial, bioseguridad y ambientales aplicables.
6. Responder por la calidad y garantía de los materiales suministrados.
7. Presentar factura electrónica o documento equivalente conforme al régimen tributario vigente.
8. Aportar planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.
9. Atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato

12.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado.
2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
3. Expedir el registro presupuestal correspondiente.
4. Recibir los bienes suministrados, previa verificación de cumplimiento.
5. .Realizar el pago en la forma y términos establecidos en el contrato, previa certificación de recibido a satisfacción.
6. Garantizar que los recursos destinados al contrato cuenten con apropiación presupuestal.
7. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a la normatividad vigente.

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Atentamente,
(DOCUMENTOS FIRMADOS EN ORIGINAL)

NARE DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ
ORDENADOR DEL GASTO